



*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz, en la que se recoge el acuerdo relativo al calendario laboral para el año 2014, suscrito el 18 de diciembre de 2013. (2014060187)*

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de trabajo Derivados del Cemento de la provincia de Badajoz (código de convenio 06000195011981)", en la que se recoge el acuerdo relativo al calendario laboral para el año 2014, suscrito el 18 de diciembre de 2013, de una parte, por APDECOBA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales MCA-UGT y FECOMA-CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2014.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL  
CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013

ASISTENTES:	En Badajoz, a las once treinta horas de día dieciocho de Diciembre de dos mil trece, se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.
APDECOBA	
D. Teresa Bardají Muñoz.	
D. Eduardo de la Iglesia Cánovas.	El objeto de la reunión es tratar sobre el siguiente asunto:
MCA-UGT	— Fijar Calendario Laboral para el año 2014.
D. Miguel Talavera Gilete.	
D. Francisco Morcillo Pereiro.	Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:
FECOMA-CCOO	FIJAR EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014.
D. Jacinto Mellado García.	
D. Manuel Granero Flores.	

Para el año 2014, en cumplimiento con lo establecido en el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida, para la Provincia de Badajoz en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de trabajo efectivo de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

En el calendario de 2014, descontados los sábados, domingos, fiestas nacionales, autonómicas, locales y vacaciones, habrá 11 días que serán festivos, de Convenio, no recuperables.

A estos efectos se recomiendan días festivos no recuperables los siguientes:

En Badajoz.

- 2 de enero.
- 3 de enero.
- 3 de marzo.
- 21 de abril.
- 2 de mayo.
- 23 de junio.
- 14 de agosto.
- 23 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 26 de diciembre.
- 31 de diciembre.



En Mérida.

- 2 de enero.
- 3 de enero.
- 21 de abril.
- 2 de mayo.
- 14 de agosto.
- 4 de septiembre.
- 5 de septiembre.
- 9 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 26 de diciembre.
- 31 de diciembre.

Resto de Provincia.

- 2 de enero.
- 3 de enero.
- 21 de abril.
- 2 de mayo.
- 14 de agosto.
- 22 de diciembre.
- 23 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 26 de diciembre.
- 31 de diciembre.
- 1 día en fiestas o ferias de cada localidad.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una Fiesta Local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior.

Finalmente, las partes Acuerdan que si se detectasen algunos errores de transcripción en este acta, se subsanarán los mismos, previa convocatoria de la Comisión Paritaria, quien remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación la pertinente corrección de errores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce treinta del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

